

**VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL
“LOS PINOS”, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL
DIECISÉIS**

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 17, fracción I, incisos a) y c), 20, 21, 25, 26 fracción V, y 89 numeral 1 de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a las personas físicas y/o morales que a continuación se describen:

- I. Del acta constitutiva de la asociación vecinal “Los Pinos”, de fecha 19 diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis:
 1. Domicilio particular de los integrantes de la asociación vecinal; y
 2. Firma de los integrantes de la asociación vecinal.



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-26

426 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL

“Fraccionamiento Los Pinos”

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 19:00 horas del día 19 (diecinueve) de Febrero del 2016, nos constituimos en el domicilio conocido ubicado en el Fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO	1
1.- NARCISA FLORES GODÍNEZ		
2.- DANIEL EDUARDO GARCÍA ALEJO		
3.- MARÍA ISABEL MELGOZA ÁLVAREZ		
4.- JANIEL EVERARDO MELGOZA PONCE		
5.- MÓNICA RODRÍGUEZ ZARAGOZA		
6.- TERESA AVALOS TAVARES		
7.- MA. DE JESÚS BAUTISTA HERNÁNDEZ		
8.- LUZ DEL ALBA MÉNDEZ DE LA CRUZ		
9.- ARACELY MELGOZA DÍAZ		
10.- MA. GUADALUPE PONCE GARCÍA		
11.- JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ		
12.- MA. MAGDALENA DÍAZ MAGAÑA		
13.- JESSICA GUADALUPE GONZÁLEZ BAUTISTA		
14.- BENJAMÍN FLORES GODÍNEZ		
15.- ENRIQUE CARMONA PEDRAZA		
16.- FABIÁN LOMELÍ CRUZ		
17.- ANA OFELIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ		
18.- SAMUEL AGUIRRE GARCÍA		
19.- ALFREDO LÓPEZ SÁNCHEZ		
20.- RUBÉN YEBRA SÁNCHEZ		
21.- MA. LUISA GONZÁLEZ RAYGOZA		
22.- IMELDA ZEMPOALTECA LÓPEZ		
23.- JAVIER RUIZ SALVADOR		
24.- MA. ELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ		
25.- JUAN FRANCISCO FRANCO JACOBO		
26.- ADRIANA SÁNCHEZ CASTRO		
27.- JOSÉ LÓPEZ SAAVEDRA		
28.- JOSÉ LUIS NAVARRO GÁLVEZ		
29.- OFELIA CASTELLANOS LUNA		
30.- ESBEL GARCÍA ALCUDIA		
31.- ALBERTO RAZGADO PATIÑO		
32.- PEDRO FLORES VILLALOBOS		
33.- J. GUADALUPE RODRÍGUEZ LOMELÍ		



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-26

426 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

1

34.- IRENE REYNOSO DÍAZ
35.- IGNACIO OLIVARES PATIÑO
36.- LUIS IGNACIO OLIVARES PÁEZ
37.- PEDRO PATIÑO LOMELÍ
38.- JAVIER CASTRO CORONA
39.-BERENICE LÓPEZ SANCHEZ
40.- JAIME RUIZ SALVADOR
41.- ADRIÁN MARES FLORES
42.- MARÍA GUADALUPE ESQUEDA VALLE
43.- JUANA LILIA FLORES RODRÍGUEZ
44.- YOLANDA PATIÑO GUTIÉRREZ
45.- ANA PATRICIA CARRANZA SUAREZ
46.- REYNA YADIRA CARRANZA SUAREZ
47.- JESÚS NEGRETE TRUJILLO
48.- BLANCA ESTELA VARGAS GUILLEN
49.- TERESA CORTES TORRES
50.- OSCAR ALBERTO GUTIÉRREZ LOMELÍ
51.- BEATRIZ ACEVES DE LA TORRE
52.- PEDRO FLORES OCHOA
53.- EDGAR ENRIQUE MARTÍNEZ VARGAS
54.- KENIA JUDITH MARTÍNEZ VARGAS
55.- MA. ISABEL LLAMAS CERVANTES
56.- SAMUEL AGUIRRE GARCÍA
57.- GUADALUPE OCEGUEDA CASTAÑEDA
58.- AGUSTÍN ACEVES ZUÑIGA
59.- SALVADOR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
60.- VICTOR MARES FLORES
61.- BERTHA ALICIA ORTEGA LOMELÍ
62.- PABLO MISAEL CARRANZA MUÑOZ
63.- JESÚS GARCÍA VELÁZQUEZ
64.- GERARDO MARES FLORES
65.- MIGUEL MARES MEDINA
66.- JORGE EDUARDO MARES FLORES
67.- JESÚS ERNESTO VÁZQUEZ FLORES
68.- JAVIER OCEGUEDA MACÍAS
69.- MARGARITA NAVARRO MAGAÑA
70.- GUADALUPE BAUTISTA HERNÁNDEZ
71.- RAMÓN BAUTISTA HERNÁNDEZ
72.- GUSTAVO BAUTISTA HERNÁNDEZ
73.- ALBERTO RAMÓN FLORES
74.- MARIO FLORES MONTAÑO
75.- JOSÉ GUADALUPE MARES FLORES
76.- JUAN JOSÉ LÓPEZ MARES



Ocotlán
JALISCO

SECRETARÍA GENERAL

AV-26

426 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

1

77.- JOSEFINA GARCÍA VILLANUEVA
78.- PEDRO OLIDE IÑIGUEZ
79.- ALFREDO LÓPEZ JARAMILLO
80.- RAÚL GONZÁLEZ LEMUS
81.- JUAN MANUEL ZAMORA ORTIZ
82.- FERNANDA BARAJAS ARCEO
83.- SILVINA ROJO BÁEZ
84.- ANTONIO GUZMÁN BRIONES
85.- JAIME TEMORES CAMPOS
86.- RUBÉN LÓPEZ JARAMILLO
87.- EDUARDO LÓPEZ JARAMILLO
88.- MARTHA JARAMILLO RODRÍGUEZ
89.- MARÍA DE JESÚS VALENCIA CERVANTES
90.- RAMONA HORTENCIA DÍAZ MAGAÑA
91.- JUAN JOSÉ MARTÍNEZ AYALA
92.- HERMINIA QUINTERO LAMBAREN
93.- JUAN JOSÉ RUIZ MARTÍNEZ
94.- JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
95.- LUIS MANUEL AVALOS AVALOS
96.- JUANA IÑIGUEZ CORTES

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas del Fraccionamiento Los Pinos Municipio de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "Fraccionamiento Los Pinos" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.



Ocotlán
JALISCO

SECRETARÍA GENERAL

AV-26

426 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

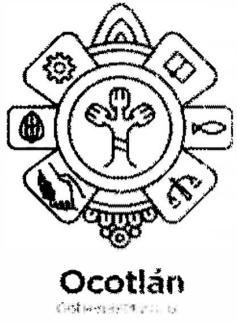
QUINTA.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTA.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la cónvocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directa que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna



DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.

DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrá lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

2

PRESIDENTE: C. Narcisa Flores Godínez
SUPLENTE: C. Daniel Eduardo García Alejo
SECRETARIO: C. María Isabel Melgoza Álvarez
SUPLENTE: C. Janiel Everardo Melgoza Ponce
TESORERO: C. Mónica Rodríguez Zaragoza
SUPLENTE: C. Teresa Avalos Tavares
VOCAL 1: C. Ma. de Jesús Bautista Hernández



Ocotlán
Gobierno Municipal

SECRETARÍA GENERAL

AV-26

426 /16

ASOCIACIÓN VECINAL

2

SUPLENTE: C. Luz del Alba Méndez de la Cruz

VOCAL 2: C. Aracely Melgoza Díaz

SUPLENTE: C. Ma. Guadalupe Ponce García

VOCAL 3: C. Juan Ramón Rodríguez González

SUPLENTE: C. Ma. Magdalena Díaz Magaña

VOCAL 4: C. Jessica Guadalupe González Bautista

SUPLENTE: C. Benjamín Flores Godínez

El suscrito, Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Los Pinos Municipio de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal "Fraccionamiento Los Pinos" Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

OCOTLÁN, JALISCO A 22 DE FEBRERO DEL 2016

MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO